

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin de avocar conocimiento.

Santiago de Cali, 5 de abril de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No.212**

RAD: 66001-4003-006-2020-00161-00

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto ha correspondido a esta Autoridad Judicial el presente asunto; no obstante lo anterior, realizado el examen preliminar tendiente a identificar si se ajusta a lo dispuesto en Acuerdo No. **PCSJA20-11650** de octubre 28 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se observa, que el proceso aún no se ha ordenado **la aprehensión del vehículo objeto de secuestro**; razón que le impide al Despacho asumir su conocimiento, en consecuencia, se ordenará su devolución al Juzgado de Origen.

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSTENERSE DE AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de la presente despacho comisorio, por las razones expuestas en precedencia

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente de la referencia, para lo de su competencia, precisando que el Juzgado de Origen es el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



**ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 25 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de abril de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria